

ORDENANZA N° 385/60

VISTO:

El pedido formulado por el D. Ejecutivo Municipal relacionado con transferencia y ampliación de Partidas; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuarlas para un mayor desenvolvimiento de las tareas Municipales;

El H. Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-TRANSFIÉRASE del Título D. Inciso 13 Item 3 Partida 12 (Obras Públicas) \$ 20.000.- Dicha Transferencia acrecentará la siguiente Partida: Tit. D. Inc. 13. It. 3 Part. 7. (Gastos Oficina) \$ 20.000.-----

ART.2°)-REMÍTASE al D.E.M. para su promulgación, publicación, comunicación, registro y archivo.-----

SALA DE SESIONES, 24 DE OCTUBRE DE 1960.-